

Gobierno del Estado de Jalisco

Programas y Fondos Federales en el Estado de Jalisco

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-14000-04-1002-2018

1002-DS-GF

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana), y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Universo Seleccionado | 959,618.4 |
| Muestra Auditada | 959,618.4 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de Jalisco por 959,618.4 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente

Urbana, y a los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano para llevar a cabo la ejecución de 175 proyectos de infraestructura. Además, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a seis contratos de obras públicas por un monto asignado de 197,549.3 miles de pesos, que representó el 20.6% de los 959,618.4 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al Gobierno del Estado de Jalisco para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

| Programa/Fondo | Proyectos | | Importe | | % |
|--|------------|-----------|------------------|------------------|-------------|
| | Universo | Selección | Ministrado | Seleccionado | |
| Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana | 2 | 1 | 32,236.1 | 31,396.0 | 97.4 |
| Fondo Proyectos de Desarrollo Regional | 157 | 0 | 653,983.3 | 0.0 | 0 |
| Fondo Metropolitano | 16 | 5 | 273,399.0 | 166,153.3 | 60.8 |
| Total | 175 | 6 | 959,618.4 | 197,549.3 | 20.6 |

FUENTE: Gobierno del Estado de Jalisco, secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y de Infraestructura y Obra Pública; y Comisión Estatal del Agua.

Antecedentes

Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco para proyectos de infraestructura con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana y en los fondos Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano se ministraron en primera instancia para el caso de los fondos, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, dependencia que, por lo que se refiere al Fondo Metropolitano (FONMETRO) los radicó a los fideicomisos; y el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana se ministraron a la Comisión Estatal del Agua.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Jalisco se efectuó el 28 de abril de 2017 y la última el 29 diciembre de ese año; en el caso del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana, la primera ministración a la Comisión Estatal del Agua se realizó el 4 de abril de 2017 y la última el 3 de julio de ese año; y la entrega de recursos más tardía fue para el fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017.

El monto global de los recursos entregados al Gobierno del Estado de Jalisco provenientes de dichos programa y fondos ascendió a 959,618.4 miles de pesos.

A continuación, se desglosa la integración de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Jalisco por el programa y los dos fondos federales mencionados.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES
(Miles de pesos)

| Fondo/Programa | Fecha de la ministración | Importe | | Fecha de terminación del fondo o programa |
|---|-----------------------------|------------|-----------------------------------|---|
| | | Ministrado | De la ministración al 31/12/17 | |
| Fondo Metropolitano Guadalajara | 12/09/17 | 273,399.0 | 101,125.2 | 31/10/18 |
| | 29/09/17 | | 26,426.7 | |
| | 29/11/17 | | 127,552.0 | |
| Fondo Metropolitano Ocotlán | 12/09/17 | | 5,343.0 | |
| | 29/11/17 | | 5,343.0 | |
| Fondo Metropolitano Puerto Vallarta | 19/12/17 | | 7,609.1 | |
| | Subtotal | | 273,399.0 | |
| Fondo Proyectos de Desarrollo Regional | 28/04/17 | 653,983.3 | 195,062.4 | 31/05/18 Convenio A |
| | 28/06/17 | | 195,062.4 | |
| | 31/05/17 | | 40,478.2 | 31/03/18 Convenio B |
| | 30/08/17 | | 30,358.6 | |
| | 29/11/17 | | 30,358.6 | |
| | 04/07/17 | | 4,434.1 | 31/01/18 Convenio C |
| | 29/09/17 | | 3,325.5 | |
| | 29/11/17 | | 3,325.5 | |
| | 12/09/17 | | 29,881.7 | 30/06/18 Convenio D |
| | 30/10/17 | | 22,411.2 | |
| | 29/11/17 | | 22,411.2 | |
| | 30/10/17 | | 19,109.7 | 30/11/18 Convenio E |
| | 29/11/17 | | 19,109.7 | |
| | 27/11/17 | | 3,596.3 | 27/12/18 Convenio F |
| 29/12/17 | | 35,058.2 | 30/04/18 Convenio G | |
| | Subtotal | | 653,983.3 | |
| Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (APAUR) | 04/04/17 | 32,236.1 | 30,715.7 | 31/12/17 |
| | 31/05/17 | | 1,354.7 | |
| | 03/07/17 | | 165.7 | |
| | Subtotal | | 32,236.1 | |
| Total | | 959,618.4 | 959,618.4 | |

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Vertiente Urbana.

De conformidad con el Anexo de Ejecución número I.-14-01/17 suscrito el 10 de febrero de 2017 por el Ejecutivo Federal, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y ésta por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y modificado el 30 de octubre de ese año, se programaron recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana APAUR de 2017 por 52,913.0 miles de pesos, los cuales se destinarían a la ejecución de 2 proyectos; sin embargo, la CONAGUA ministró únicamente 32,236.1 miles de pesos.

Los recursos se ministraron en tres exhibiciones: la primera el 4 de abril y la última el 3 de julio de 2017 por un total de 32,236.1 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva para dicho fondo; y se fijó como fecha límite para devengarlos el 31 de diciembre de 2017.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisó el siguiente contrato.

| CONTRATO REVISADO | | |
|-------------------------|---|--------------------|
| (Miles de pesos) | | |
| Número de contrato | Objeto | Importe contratado |
| CEA-UEAS-ZU-LP-024-2017 | Construcción de la presa derivadora El Purgatorio | 31,396.0 |

FUENTE: Gobierno del Estado de Jalisco, Comisión Estatal del Agua, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado.

De acuerdo con el cierre del ejercicio 2017 de la CONAGUA los dos proyectos al amparo del APAUR de 2017, se reportan como concluidos, sin embargo, cabe mencionar que el contrato núm. CEA-UEAS-ZU-LP-024-2017 es multianual e inicio en 2017 por lo que la obra se encuentra en ejecución.

Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

El 16 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco formuló su solicitud de recursos del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017 con base en una cartera de 157 proyectos que se autorizó por 653,983.3 miles de pesos mediante siete convenios para el otorgamiento de subsidios celebrados entre el Gobierno Federal y el gobierno de esa entidad federativa; recursos que se ministraron el 28 de abril, 31 de mayo, 28 de junio, 4 de julio, 30 de agosto, 12 y 29 de septiembre, 30 de octubre, 27 y 29 de noviembre y 29 de diciembre de 2017 a las cuentas específicas y exclusivas que abrió la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para dicho fondo, de los cuales transfirió un monto de 648,098.8 a diversos municipios.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

El 31 de marzo de 2017, el Gobierno del Estado de Jalisco formuló sus solicitudes de recursos del FONMETRO de las Zonas Metropolitanas de Guadalajara, Ocotlán y Puerto Vallarta con base en una cartera de 16 proyectos, de los cuales 255,103.9 miles de pesos corresponden a la Zona Metropolitana de Guadalajara, 10,686.0 miles de pesos a la Zona Metropolitana de Ocotlán y 7,609.1 miles de pesos a la Zona Metropolitana de Puerto Vallarta; recursos que se ministraron el 12 y 29 de septiembre, 29 de noviembre y 19 de diciembre de 2017 a las cuentas específicas que abrió la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado de Jalisco para dichos fondos.

De los recursos ministrados para la ejecución de los proyectos autorizados, se comprometieron 272,092.8 miles de pesos en 21 contratos de obras públicas; 17 de Guadalajara, 3 de Ocotlán y 1 de Puerto Vallarta.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los cinco contratos que se presentan a continuación.

| CONTRATOS REVISADOS | | |
|----------------------------|--|--------------------|
| (Miles de pesos) | | |
| Número de contrato | Objeto | Importe contratado |
| SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17 | Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en avenida Revolución, primera etapa, municipio de Guadalajara. | 44,924.8 |
| SIOP-F-CZM-01-LP-0685/17 | Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en avenida Alcalde - 16 de Septiembre, segunda etapa, municipio de Guadalajara. | 42,889.6 |
| SIOP-F-CZM-01-LP-0686/17 | Solución vial en avenida 5 de Mayo y Periférico, segunda etapa, municipio de Zapopan. | 34,248.9 |
| SIOP-F-CZM-01-LP-0687/17 | Construcción de conexión troncal de transporte público en avenida Tonalá, segunda etapa, municipio de Tonalá. | 17,110.2 |
| SIOP-F-CZM-01-LP-0760/17 | Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en avenida Laureles, municipio de Zapopan, Jalisco. | 26,979.8 |
| Total | | 166,153.3 |

FUENTE: Gobierno del Estado de Jalisco, secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y de Infraestructura y Obra Pública, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

De acuerdo con las visitas de verificación física realizadas del 5 al 9 de marzo de 2018 y con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, los trabajos que amparan los cinco contratos de obras públicas con cargo en recursos del FONMETRO 2017 se encontraban en proceso de ejecución.

Resultados

1. Se comprobó que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ministró a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR) por un monto de 32,236.1 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 se tenía comprometido un monto de 31,395.4 miles de pesos y se realizó un reintegró por 58.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que existen recursos por un monto de 782.3 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, ni reintegrados a la TESOFE.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DAEF/0522/2018 del 20 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios DUEAS-122/2018 y CI-112/2018 del 17 y 18 de abril de 2018, del anexo 1 del oficio DUEAS-122/2018, de las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del contrato núm. CEA-UEAS-ZU-LP-024-2017 con sus comprobantes de pago, y del oficio núm. DPE-011/2018 del 24 de enero de 2018, el cual indica el cierre presupuestal.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco con la misma no se comprobó que el recurso por un monto de 782.3 miles de pesos fuera erogado o vinculado con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017, por concepto de recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR).

2017-A-14000-04-1002-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 782,322.42 pesos (setecientos ochenta y dos mil trescientos veintidós pesos 42/100 m.n.), por concepto de recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR) que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017.

2. De la revisión al contrato de obra pública núm. CEA-UEAS-ZU-LP-024-2017 referente a la construcción de la presa derivadora "EL PURGATORIO" formalizado el 20 de septiembre de 2017, con periodo de ejecución del 25 de septiembre de 2017 al 18 de enero de 2019, se observó que el anticipo fue puesto a disposición del contratista hasta el 5 de octubre de 2017, por lo que no fue puesto a disposición con antelación al inicio de los trabajos.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DAEF/0522/2018 del 20 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios DUEAS-122/2018 y CI-112/2018 del 17 y 18 de abril de 2018, y de la factura con folio núm.

230 del 27 de septiembre de 2017, e indica que sin la factura no se puede realizar el pago del anticipo.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco no acreditó haber instruido a sus áreas responsables para que se establezcan los mecanismos de control que se consideren necesarios con objeto de que, en lo subsecuente, los anticipos sean puestos a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

2017-A-14000-04-1002-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya mediante la Comisión Estatal del Agua, a sus áreas responsables con objeto de que se establezcan los mecanismos de control que se consideren necesarios a fin de que, en lo subsecuente, los anticipos sean puestos a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

3. Se comprobó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco entregó de manera extemporánea los recursos federales de los “Proyectos de Desarrollo Regional” 2017 a los municipios ejecutores, de 6 a 11 días hábiles posteriores a la recepción del recurso, en lugar de los cinco días hábiles establecidos como máximo para su depósito.

2017-A-14000-04-1002-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a sus áreas responsables, a fin de que se establezcan los mecanismos de control que se consideren necesarios con objeto de que, en lo subsecuente, se transfieran los recursos federales a los municipios ejecutores, en los plazos establecidos conforme a la normativa aplicable.

4. Mediante siete convenios para el otorgamiento de subsidios que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron el 17 de abril, 18 de mayo, 20 de junio, 24 de agosto, 6 de octubre, 3 de noviembre y 14 de diciembre de 2017, se establecieron montos por 390,124.8 miles de pesos, 101,195.4 miles de pesos, 11,085.1 miles de pesos, 74,704.1 miles de pesos, 38,219.3 miles de pesos, 3,596.3 miles de pesos y 35,058.3 miles de pesos, que suman un total de 653,983.3 miles de pesos que se transfirieron a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con cargo en los “Proyectos de Desarrollo Regional” 2017; recursos que fueron ministrados en quince exhibiciones entre abril y diciembre de 2017, para realizar 157 proyectos de infraestructura. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el estado de cuenta bancario de Santander de enero de 2018 en el que se observó un reintegro con fecha del 26 de enero de 2018 por 5,884.6 miles de pesos a la cuenta que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco abrió para la administración de los recursos de los “Proyectos de Desarrollo Regional 2017” establecidos en los siete convenios mencionados, por lo que existen recursos por un monto de 5,884.6

miles de pesos que el Gobierno del Estado de Jalisco no erogó o vinculó con compromisos y obligaciones formales de pago.

Mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DAEF/0488/2018 del 11 de marzo de 2018, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la solicitud de pago núm. 1718038 a favor de la TESOFE, por concepto de reintegro del capital por la cantidad de 5,884.6 miles de pesos correspondiente al convenio G del Programa de Desarrollo Regional 2017; y del libro de diario de bancos del banco Santander, S.A.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. SEPAF/DGAI/DAEF/0522/2018 y SEPAF/DGAI/DAEF/0627/2018 del 20 de abril y 16 de mayo de 2018, proporcionó copia de las líneas de captura núms. 0018AAPX243645629255 y 0018AATQ641045840287 por 5,884.6 miles de pesos por los recursos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago y 135.6 miles de pesos por los rendimientos financieros, respectivamente; de los recibos y el estado de cuenta del banco Santander, S.A. del mes de abril de 2018, y del oficio sin número del banco Santander, S.A. del 25 de abril de 2018 mediante el cual notifica la cancelación de la cuenta.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco comprobó el reintegro por 5,884.6 miles de pesos por los recursos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago y 135.6 miles de pesos por los rendimientos financieros.

5. Se observó que, del convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco con fecha del 14 de diciembre de 2017, por un monto de 35,058.3 miles de pesos, la transferencia a la cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco se realizó el 29 de diciembre de 2017 y a su vez las transferencias a los municipios se realizaron del 4 al 23 de enero de 2018; sin embargo, dichas transferencias se debieron realizar durante el ejercicio 2017.

2017-A-14000-04-1002-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a los responsables con objeto de que se establezcan y refuercen los mecanismos de control y supervisión que se consideren necesarios a fin de que, en lo subsecuente, los recursos otorgados con cargo a subsidios celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco se transfieran conforme a la normatividad aplicable.

6. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco recursos del Fondo Metropolitano por un monto de 273,399.0 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 se tenía comprometido un monto de 272,092.8 miles de pesos por lo que

existen recursos por un monto de 1,306.2 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios DGS/150/2018 y DGSEYDI/0848/2018 ambos del 26 de abril de 2018, mediante los cuales se informó que existe un saldo sin contratar por 1,168.2 miles de pesos, los cuales serán reintegrados junto con los rendimientos financieros generados, y de los oficios núms. 307-A-3366 y 307-A-3144 referentes a la autorización del recurso.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que aun y cuando el Gobierno del Estado de Jalisco informó que existe un saldo sin contratar por 1,168.2 miles de pesos, no comprobó su reintegró.

2017-A-14000-04-1002-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,306,164.01 pesos (un millón trescientos seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 01/100 m.n.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos financieros generados.

7. Con cargo en los recursos del Fondo Metropolitano, se formalizaron los contratos núms. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17 “Construcción de paisaje Urbano, Andador y ciclovía en Av. Revolución primera etapa, Municipio de Guadalajara, Jalisco (trabajos complementarios)”, con periodo de ejecución del 22 al 31 de diciembre de 2017; SIOP-F-CZM-01-AX-0861/17 “Rehabilitación de infraestructura vial y equipamiento urbano en calle Donato Tovar, primera etapa, en la cabecera Municipal de Juanacatlán”, con periodo de ejecución del 1 al 30 de diciembre de 2017; y SIOP-F-CZM-01-CI-0991/17 “Construcción de conexión Troncal de transporte público en Av. Tonalá, segunda etapa, Municipio de Tonalá (Trabajos Complementarios)”, con periodo de ejecución del 22 al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, a marzo de 2018, la entidad fiscalizada no comprobó la ejecución de dichas obras.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios DGOP/0384/2018 y DGSEYDI/0848/2018 del 26 de abril de 2018, mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, indica que para la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17, anexa la solicitud de autorización de prórroga e indica que la obra se encuentra en tiempo y forma y en proceso de ejecución; para la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-AX-0861/17 anexa la solicitud de autorización de prórroga, el estado contable de las estimaciones pagadas e indica que la obra se encuentra en tiempo y

forma y en proceso de ejecución; y para la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-CI-0991/17 anexa las estimaciones 1 y 2 y la memoria fotográfica, e indica que la obra se encuentra ejecutada al 100% y en proceso de finiquito; adicionalmente, anexa los oficios 307-A-3366 y 307-A-3144 de notificación de la ministración de los recursos del Fondo Metropolitano, y en los cuales se indica el plazo de ejecución de los recursos.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco no comprobó la autorización de las prórrogas para ejercer los recursos del Fondo Metropolitano 2017 en los contratos núms. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17 y SIOP-F-CZM-01-AX-0861/17, y no presentó los comprobantes del pago de las estimaciones que remitió.

2017-A-14000-04-1002-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a los responsables con objeto de que se establezcan y refuercen los mecanismos de control y supervisión que se consideren necesarios a fin de que, en lo subsecuente, los contratos de obra pública se ejecuten conforme a los plazos establecidos en los contratos, así como para que en los casos en los que no se cumplan se apliquen las retenciones o penalizaciones contractuales correspondientes derivado del atraso en las obras, o en su caso cuente con la autorización de la prórroga correspondiente.

8. De la revisión a los contratos de obra pública núms. SIOP-F-CZM-01-AX-0841/17 “Construcción de ciclovía en la Colonia, Juan Pablo II, Municipio de Poncitlán, Jalisco”, formalizado el 16 de noviembre de 2017; SIOP-F-CZM-01-CI-0740/17 “Rehabilitación de infraestructura vial y equipamiento urbano en calle Hidalgo, en la localidad de Atequiza, Municipio de Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco”, formalizado el 3 de noviembre de 2017; SIOP-F-CZM-01-CI-0777/17 “Rehabilitación de la calle Monte Everest y construcción del libramiento Zapotlanejo-Guadalajara, (Ruta Juanacatlán - Tonalá) primera etapa, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco”, formalizado el 6 de noviembre de 2017; SIOP-F-CZM-01-CI-0791/17 “Rehabilitación con concreto hidráulico del ingreso a Ocotlán por gasa lado sur en nodo vial, Municipio de Ocotlán, Jalisco”, formalizado el 11 de septiembre de 2017; SIOP-F-CZM-01-LP-0683/17 “Construcción de paisaje Urbano y Andador de calle Independencia - Hidalgo, primera etapa, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”, formalizado el 24 de octubre de 2017; SIOP-F-CZM-01-LP-0760/17 “Construcción de paisaje Urbano, andador y ciclovía en Av. Laureles, Municipio de Zapopan, Jalisco”, formalizado el 14 de noviembre de 2017; y SIOP-F-CZM-01-LP-0761/17 “Construcción de paisaje Urbano, andador y ciclovía en Av. Ávila Camacho, segunda etapa, Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco”, formalizado el 14 de noviembre de 2017 se observó que los anticipos no fueron puestos a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

En respuesta, y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. DCP/519/2018, DCP/520/2018 y DGSEYDI/0848/2018, de fechas los dos primeros del

25 de abril y el tercero del 26 de abril de 2018, mediante los cuales se indican los plazos para el pago de los anticipos.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco aun cuando en los oficios enviados se indican los plazos para el pago de anticipos, no instruyó a sus áreas responsables para establecer los mecanismos de control que se consideren necesarios con objeto de que, en lo subsecuente, los anticipos sean puestos a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

2017-A-14000-04-1002-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a sus áreas responsables a fin de que se establezcan los mecanismos de control que se consideren necesarios con objeto de que, en lo subsecuente, los anticipos sean puestos a disposición de los contratistas con antelación al inicio de los trabajos.

9. Se observó que los 21 contratos formalizados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco no establecen el tipo de recurso para cubrir el compromiso derivado del contrato.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. DC/496/2018-N y DGJ/626/2018-N, ambos del 26 de abril de 2018, mediante los cuales el Director General Jurídico de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública instruyó al Administrador Especializado y al Director de lo Consultivo, ambos de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para que se realicen las acciones procedentes, a fin de evitar la recurrencia de la irregularidad, por lo que la ASF considera que la observación se solventa.

10. Se comprobó que de los recursos comprometidos por 272,092.8 miles de pesos para la ejecución de los proyectos del Fondo Metropolitano 2017, a marzo de 2018, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, no comprobó que se hayan realizado pagos a las empresas contratistas por los trabajos ejecutados (en su caso), por lo que existen recursos no ejercidos por 272,092.8 miles de pesos que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación, cabe mencionar que únicamente se comprobó el pago de anticipos de 8 contratos por un monto de 22,788.8 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. DGOP/0384/2018 y DCP/504/2018, del 25 y 26 de abril de 2018, mediante los cuales se indica que se ejecutaron las obras y que la responsabilidad del pago es de la fiduciaria Banobras.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco no comprobó que se hayan realizado pagos a las empresas contratistas por los trabajos ejecutados por 272,092.8 miles de pesos.

2017-A-14000-04-1002-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 272,092,825.88 pesos (doscientos setenta y dos millones noventa y dos mil ochocientos veinticinco pesos 88/100 m.n.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano 2017 no ejecidos, más los rendimientos financieros generados.

11. En el recorrido de verificación física llevado a cabo el 6 de marzo de 2018 por personal de la Auditoría Superior de la Federación, se observó que la ejecución de los trabajos correspondientes al contrato núm. SIOP-F-CZM-01-LP-0686/17 referente a la “Solución vial en av. 5 de mayo y periférico, segunda etapa, municipio de Zapopan”, presenta atraso por lo que a marzo de 2018 no se tiene ejercido y pagado ningún concepto de obra, y a la fecha de la visita los trabajos se debería llevar un 97.7% de avance y 28,852.9 miles de pesos erogados como se indica en el programa de ejecución autorizado, sin que a la fecha la entidad haya aplicado a la contratista las retenciones o en su caso penalizaciones contractuales correspondientes, lo que denota falta de vigilancia, control y supervisión por parte de la residencia de obra.

Adicionalmente, en el recorrido de verificación física llevado a cabo el 8 de marzo de 2018 por personal de la Auditoría Superior de la Federación, se observó que los contratos núms. SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17 referente a la “Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en avenida Revolución, primera etapa, Municipio de Guadalajara”; SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17 referente a la “Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Revolución primera etapa, Municipio de Guadalajara, Jalisco (trabajos complementarios)”; y al contrato núm. SIOP-F-CZM-01-AD-1005/17 referente a la “Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Revolución primera etapa, Municipio de Guadalajara, Jalisco (supervisión)”, presentan atrasos en la ejecución de los trabajos y, a marzo de 2018, no se han pagado las estimaciones de obra, a la fecha de la visita los trabajos debieron contar con un 52% de avance y 20,151.8 miles de pesos pagado; 100% de avance y 4,704.8 miles de pesos; y del último contrato no se establecieron trabajos estimados por mes, sin que la entidad contratante haya aplicado a la contratista las retenciones (penalizaciones contractuales) correspondientes, lo que denota falta de vigilancia, control y supervisión por parte de la residencia de obra.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. DGSEYDI/0848/2018 y DGOP/0384/2018 ambos del 26 de abril de 2018, mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, remite respecto a la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-LP-0686/17 prórroga, estado contable de las estimaciones y

nota informativa del Supervisor de la Obra en donde se describen brevemente los trabajos que se están ejecutando, así como para la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17 anexa prórroga, estado contable de las estimaciones y nota informativa del Supervisor de la Obra en donde describe brevemente los trabajos que se están ejecutando; del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17 anexa prórroga y nota informativa del Supervisor de la Obra en donde describe brevemente los trabajos que se están ejecutando; y del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-AD-1005/17 anexa orden de trabajo, reportes quincenales de las actividades realizadas.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco no comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las prórrogas y no presentó los comprobantes contables del pago de las estimaciones.

2017-A-14000-04-1002-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a los responsables con objeto de que se establezcan y refuercen los mecanismos de control y supervisión que se consideren necesarios a fin de que, en lo subsecuente, aplique las retenciones o en su caso penalizaciones contractuales correspondientes derivado del atraso en las obras, o en su caso cuente con la autorización de la prórroga correspondiente.

12. En el recorrido de verificación física llevado a cabo el 8 de marzo de 2018 por personal de la Auditoría Superior de la Federación a los trabajos que debían realizarse al amparo de los contratos núms. SIOP-F-CZM-01-LP-0685/17, referente a la “Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Alcalde - 16 de septiembre segunda etapa, Municipio de Guadalajara”; y SIOP-F-CZM-01-AD-1003/17, referente a la “Construcción de paisaje urbano, andador y ciclovía en Av. Alcalde -16 de septiembre segunda etapa, Municipio de Guadalajara (supervisión)”, se comprobó que a esa fecha no se habían iniciado los trabajos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 12 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEPAF/DGAI/DGAI/0567/2018 del 30 de abril de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. DGSEYDI/0848/2018 y DGOP/0384/2018 ambos del 26 de abril de 2018, mediante los cuales la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, indica que para la obra objeto del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-LP-0685/17 anexa prórroga, estado contable de las estimaciones y nota informativa del Supervisor de la Obra en donde describe brevemente los trabajos que se están ejecutando; y del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-AD-1003/17 anexa orden de trabajo, estado contable de las estimaciones, nota informativa del Supervisor de la Obra en donde describe brevemente los trabajos que se están ejecutando y los reportes quincenales de la supervisión externa.

Después de analizar la información y documentación proporcionada la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Jalisco no comprobó que la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las prórrogas de los contratos núms. SIOP-F-CZM-01-LP-0685/17 y SIOP-F-CZM-01-AD-1003/17, y no presentó los comprobantes contables del pago de las estimaciones.

2017-A-14000-04-1002-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco instruya a los responsables con objeto de que se establezcan y refuercen los mecanismos de control y supervisión que se consideren necesarios a fin de que, en lo subsecuente, los contratos de obra pública se ejecuten conforme a los plazos establecidos en los contratos, así como para que en los casos en los que no se cumplan se apliquen las retenciones o penalizaciones contractuales correspondientes derivado del atraso en las obras, o en su caso cuente con la autorización de la prórroga correspondiente.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 6,020,101.00 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,020,101.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 135,551.00 pesos se generaron por cargas financieras y 274,181,312.31 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 7 Recomendaciones y 3 Solicitudes de Aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana, y a los fondos: Proyectos de Desarrollo Regional y Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos ministrados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana por 782.3 miles de pesos, del FONMETRO por 1,306.2 miles de pesos que no

fueron vinculados por el Gobierno del Estado de Jalisco con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017.

- Asimismo, se determinaron recursos comprometidos no ejercidos del FONMETRO por 272,092.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Comprobar que la ejecución y el pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y de Infraestructura y Obra Pública; y la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, párrafo tercero, y 74, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46 BIS, y 50, fracción I.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87, 88, y 113, fracciones I y VI.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clausula Cuarta, párrafo segundo, de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios; numeral 14 Capitulo IV, de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional; Cláusulas tercera, y trigésima de los contratos de obra pública núms. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17, SIOP-F-CZM-01-AX-0861/17, SIOP-F-CZM-01-CI-0991/17, SIOP-F-CZM-01-LP-0685/17 y SIOP-F-CZM-01-AD-1003/17; y Cláusulas tercera y trigésima de los contratos núms. SIOP-F-CZM-01-LP-0686/17 y SIOP-F-TFEFM-01-LP-0682/17, tercera y vigésima octava del contrato núm. SIOP-F-CZM-01-CI-0992/17, tercera y vigésima quinta del contrato de supervisión núm. SIOP-F-CZM-01-AD-1005/17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.